



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor

GABRIEL JOSE ROMERO SUNDHEIM

Secretario General (E)

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 15-80

Bogotá D. C.



Radicado: 2-2026-063844

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026 13:54

Radicado entrada 1-2026-082863
No. Expediente 893/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias.

Estimado doctor Romero:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 25-01 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuenta: A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	\$13.938.164.619
2028	Nación	\$14.356.309.557
2029	Nación	\$3.696.749.711

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria al 31 de marzo de 2029, sin superar periodo de gobierno y de acuerdo con la justificación remitida por esa Entidad, con adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la entidad ubicadas tanto en el nivel central como en el territorial.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.



Continuación oficio *Autorización cupo vigencias futuras ordinarias*.

La suma por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por valor \$2.892,6 millones, está amparada con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 55426 del 03 de agosto de 2026, expedido por la dependencia pertinente de la PGN, el cual, ampara la ejecución en la actual vigencia.

Cabe precisar que, mediante oficio remitido en el marco de la presente solicitud, la Jefe de la División Financiera y el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal certificaron conjuntamente la disponibilidad de la apropiación correspondiente al 15 % del valor de la autorización en la vigencia en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. De igual manera, el Secretario General (E) de la entidad certificó la observancia de los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público establecidos en la normativa vigente.

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, se alcanza una inflexibilidad en un 12% el monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" dispuesto para la Procuraduría General de la Nación, en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, por lo tanto, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Agencia dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Johan Sebastian Portela Baquero.
Profesional
Grupo Inclusión Social y Control

Revisó:

Maria Mercedes Riaño
Subdirectora
Subdirección de Promoción y Protección Social

Aprobó:

Claudia Marcela Numa Páez
Dirección General del Presupuesto
Público Nacional

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ